



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO **DE 2025**
()

Por la cual se aprueba la depuración contable de partidas registradas en la Contabilidad del Ministerio del Trabajo

EL MINISTRO DEL TRABAJO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, los Decretos 4108 de 2011 y Decreto 1068 de 2015, la Resolución No.193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, Resolución No. 1867 del 15 de junio de 2023, Resolución No. 3344 del 19 de agosto de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 464 del 29 de marzo de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable como instancia asesora del área contable y de la Alta Dirección, con el objeto de garantizar la elaboración de información financiera que refleje la realidad económica de la entidad, produciendo información confiable, relevante y comprensible; así como, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los Estados Financieros.

Que la Resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación, incorporó, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del marco normativo para entidades del Gobierno, el cual será aplicable a las entidades que se encuentren bajo el ámbito del régimen de contabilidad pública; y se encuadra en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Que mediante Resolución No. 5834 del 24 de diciembre de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, se actualizó la Resolución No. 464 del 29 de marzo de 2012 mediante la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Ministerio.

Que mediante Resolución No.1867 del 15 de junio de 2023 expedida por el Ministerio del Trabajo, se reorganizó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Ministerio, unificando su regulación en un solo acto administrativo y por lo tanto,

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se aprueba la depuración contable de partidas registradas en la Contabilidad del Ministerio del Trabajo"*

derogó las Resoluciones No. 464 del 29 de marzo de 2012 y No. 5834 del 24 de diciembre de 2019.

Que se implementó el procedimiento que regula y organiza el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable Público, como instancia asesora del área contable y de la Alta Dirección, para la mejora continua y la sostenibilidad de la información financiera, el análisis de la composición y comportamiento de la cartera con el objeto de garantizar que la información refleje la realidad económica del Ministerio, así mismo se actualizó el formato de Ficha Técnica Depuración de Cartera - Deudas de Difícil Recaudo y sus respectivos anexos.

Que mediante Resolución 3344 del 19 de agosto de 2025, se modifica el artículo 2° de la Resolución No. 1867 del 15 de junio de 2023 la cual reorganizó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Ministerio del Trabajo para ampliar la participación de las dependencias misionales relacionadas con la sostenibilidad financiera y contable del Ministerio del Trabajo.

Que con el fin de fortalecer la integralidad y la pertinencia en la toma de decisiones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, se ha identificado la necesidad de incorporar la dirección de Inspección, Vigilancia y Control, la Dirección de Riesgos Laborales y la Dirección de Pensiones Públicas y otras Prestaciones.

Que la inclusión de estos directores obedece a su participación integral en los procesos del Comité y a la relevancia en sus competencias para la sostenibilidad del sistema contable del Ministerio, permitiendo la toma de decisiones más informadas y coherentes con las funciones de cada dirección.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 1867 del 15 de junio de 2023, la Oficina Asesora Jurídica y el GIT de Cobro Coactivo presentaron una (1) ficha técnica con sus respectivos anexos a la ficha técnica, correspondiente al Fondo de Riesgos Laborales (FRL), con el fin de solicitar al Comité de Sostenibilidad Contable del Ministerio de Trabajo la recomendación al señor Ministro de aprobar, y autorizar la reclasificación de las partidas de cuentas por cobrar de difícil recaudo, y proceder a realizar los ajustes correspondientes en la contabilidad del Ministerio.

Que el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable durante la sesión del 27 de noviembre de 2025, analizó las fichas técnicas y las causales invocadas por la Oficina Asesora Jurídica y el GIT de Cobro Coactivo, como consta en el Acta No. 006 de 2025, y decidió lo siguiente:

- Recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Ministerio del Trabajo al señor Ministro, aprobar con base en las fichas técnicas y anexos

Continuación de la Resolución: “Por la cual se aprueba la depuración contable de partidas registradas en la Contabilidad del Ministerio del Trabajo”

de ficha técnica, la depuración mediante acto administrativo, de la cuenta contable “Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo” de ciento cuarenta y nueve (149) acreencias incobrables del Fondo de Riesgos Laborales (FRL), por valor de mil ochocientos cincuenta y siete millones doscientos sesenta y tres mil veinticuatro pesos M/CTE (\$1.857.263.024), constituida por procesos de cobro coactivo desde el año 2012 al año 2019 y, en consecuencia, depurar la cuenta contable “Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la depuración de la cartera de las multas prescritas a favor del Ministerio del Trabajo o de las cuentas por cobrar de difícil recaudo de ciento cuarenta y nueve (149) acreencias incobrables que representan una cartera de imposible recaudo del Fondo de Riesgos Laborales (FRL), por un valor total de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.857.263.024), de la siguiente manera:

Cuentas de Difícil Recaudo	No. Procesos	Valor por Depurar
Obligaciones FRL	149	\$ 1.857.263.024
TOTAL, A DEPURAR	149	\$ 1.857.263.024

Fondo	Subunidad SIIF Nación II	Código Contable	Nombre de la Cuenta Contable	Débito	Crédito
Riesgos Laborales (FRL)	36-01-01-003	1.3.85.10.001	Unidad de pago por capitación (upc) régimen contributivo		\$ 1.857.263.024
Riesgos Laborales (FRL)	36-01-01-003	1.3.86.90.001	Otras cuentas por cobrar	\$ 1.857.263.024	
TOTAL				\$ 1.857.263.024	\$ 1.857.263.024

Artículo 2° Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Oficina Asesora Jurídica, la Dirección de Riesgos Laborales, al encargo Fiduciario del Fondo de Riesgos Laborales y a la Subdirección Administrativa y Financiera para dar cumplimiento a lo contenido en la presente Resolución, lo que se realizará a través del Grupo Interno de Trabajo de Administración Documental de la Subdirección

Continuación de la Resolución: “*Por la cual se aprueba la depuración contable de partidas registradas en la Contabilidad del Ministerio del Trabajo*”

Administrativa y Financiera.

Artículo 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ
MINISTRO DEL TRABAJO

Proyectó:	Camilo Alejandro Prieto Arango - Secretario Técnico del Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable Público
Revisó:	Elsa Margot Delgado Carvajal - Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad
	Adriana Milena Rayo Cabrera – Asesora Secretaria General
Aprobó:	Gersson Jair Castillo Daza – Secretario General - Presidente Comité Técnico de Sostenibilidad Contable
Vo.Bo:	Camila Andrea Bohorquez Rueda– Jefe Oficina Asesora Jurídica
	Servilio Caicedo Ulloa - Subdirector Administrativo y Financiero